

**ACUERDO MINISTERIAL No. 2021-032**

Niels Anthonez Olsen Peet  
**MINISTRO DE TURISMO**

**CONSIDERANDO:**

- Que** el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador establece, entre las atribuciones de las ministras y ministros de Estado: *"1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión"*;
- Que,** el artículo 158 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Ecuador son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos, estableciendo que a ésta última le corresponde la protección interna y el mantenimiento del orden público;
- Que,** el artículo 163 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que la Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional;
- Que,** el segundo inciso del artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, prescribe que los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 632 de 17 de enero de 2011, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso la reorganización de la Policía Nacional, estableciendo que su representación legal, judicial y extrajudicial, sea asumida por el Ministerio del Interior;
- Que,** el artículo 236 del Reglamento de Carrera Profesional para las y los Servidores Policiales, determina que: *"Constituyen el reconocimiento oportuno de los méritos policiales como medio eficaz para levantar el espíritu profesional y mantener la disciplina, aplicadas en estricto sentido de equidad y no discriminación, a fin de que, sirvan de incentivo y ejemplo para los demás, debiendo para ello cumplir con los requisitos establecidos para el efecto."*
- Que,** el Servicio de Seguridad Turística, de la Policía Nacional del Ecuador, fue creada el 5 de noviembre de 1998, por la necesidad de fortalecer la seguridad ciudadana en diferentes puntos turísticos del país.
- Que,** a partir del 08 de marzo de 2019, el Servicio de Seguridad Turística, toma el nombre de Unidad Nacional de Policía Comunitaria y Turismo, como parte de la Dirección Nacional de Policía Preventiva y Comunitaria, debido a la publicación del Acuerdo Ministerial No. 0080, donde se

expide el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Policía Nacional del Ecuador.

**Que,** el objetivo de resguardar la seguridad de turistas nacionales y extranjeros, se ha mantenido en el tiempo, y desde hace 23 años el acercamiento efectivo y oportuno con la comunidad local y con visitantes extranjeros se ha fortalecido.

**Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 20 de 24 de mayo de 2021, el Sr. Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó como Ministro de Turismo al Sr. Niels Anthonez Olsen Peet;

En ejercicio de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador; y, el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva:

### **ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Saludar a la Unidad de Policía Comunitaria y Turismo con ocasión de su vigésimo tercer aniversario de creación.

**Artículo 2.-** Expresar una cordial felicitación a la Unidad de Policía Comunitaria y Turismo por cumplir con el objetivo para el cual fue creada resguardando la seguridad de los turistas nacionales y extranjeros con la finalidad de beneficiar a la reactivación del turismo seguro y, con esta oportunidad, formular los mejores votos por su continuo crecimiento, progreso y prosperidad.

**Artículo 3.-** Entregar el presente Acuerdo Ministerial de felicitación en el acto oficial de conmemoración de la creación de la Unidad de Policía Comunitaria y Turismo.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

**ÚNICA.-** El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-**

Niels Anthonez Olsen Peet  
**MINISTRO DE TURISMO**

Elaborado:	Ab. Patricio Alomía Vinuesa
Revisado y Aprobado:	Dra. Ma. Dolores Luzuriaga Naranjo